

✓ 371

Señor Intendente de Compañías de Machala.-

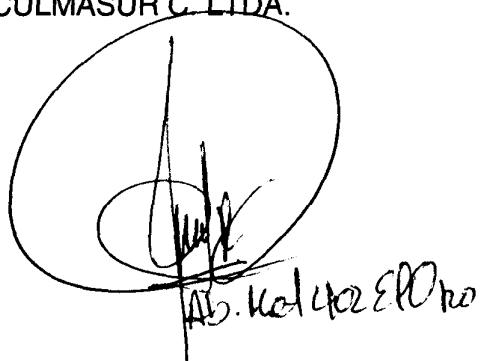
Por medio de la presente notifico la cesión de mil participaciones sociales de \$0,04 dólares de Estados Unidos de América cada una, por parte de los cónyuges señor Eddy Omar Román Espíndola y señora Lolita Rocío Román Anda de Román a favor del señor Milton Boasdil Román Celi, en el capital social de la de la compañía CULTIVOS MARINOS DEL SUR, CULMASUR C. LTDA, conforme lo acredito con el Segundo Testimonio de Escritura Pública que acompañó, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Machala.

Agradeceré tomar nota de esta cesión de participaciones en los registros a su cargo, luego de lo cual se me entregará una nomina de socios de esta compañía actualizada.

Atentamente,

p. CULTIVOS MARINOS DEL SUR, CULMASUR C. LTDA.


Eddy Omar Román Espíndola
Gerente General


AB. Not. 402 E 00 100

39221

1 ESCRITURA PUBLICA DE CESION
2 DE MIL PARTICIPACIONES
3 SOCIALES DE LA COMPAÑIA
4 CULTIVOS MARINOS DEL SUR
5 CULMASUR C. LTDA., QUE
6 OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR
7 EDDY OMAR ROMAN ESPINDOLA Y
8 SEÑORA LOLITA ROCIO ROMAN
9 ANDA DE ROMAN, A FAVOR DEL
10 SEÑOR MILTON BOASDIL ROMAN
11 CELL.-



12 CUANTIA: U.S. \$ 40,00

14 # # # # # # # # #

15 #”#”#”#”

16 En la ciudad de Machala,

17 Capital de la Provincia de El Oro, República del

18 Ecuador, hoy día miércoles dieciséis de Julio

19 del año dos mil ocho; ante mí, ABOGADA

20 BETTY GALVEZ ESPINOZA, Notaria Pública Tercera

21 del Cantón Machala, comparecen por sus propios

22 derechos: Por una parte en calidad de cedentes

23 los cónyuges señor EDDY OMAR ROMAN

24 . **ESPINDOLA, empleado, y señora LOLITA ROCIO**

25 ROMAN ANDA DE ROMAN, empleada, casados; y,

26 por otra parte en calidad de cessionario el

27 señor MILTON BOASDIL ROMAN CELI, comerciante,

28 casado. Los señores comparecientes: Ecuatorianos,

Mr. Petty Galt & Co
NOTARIA TECNICA - MACHALA

Notaria Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 domiciliados en esta ciudad de Machala, mayores
2 de edad, capaces para obligarse y contratar, a
3 quienes de conocerlos doy fe con amplia
4 libertad y bien instruidos de la naturaleza y
5 resultados de la presente Escritura Pública de
6 CESION DE MIL PARTICIPACIONES SOCIALES
7 DE LA COMPAÑÍA CULTIVOS MARINOS DEL
8 SUR CULMASUR C. LTDA., para su otorgamiento
9 me presentan la minuta que copio a
10 continuación:-----

11 "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras
12 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
13 que contenga la Cesión de Mil Participaciones
14 Sociales de la Compañía Cultivos Marinos del
15 Sur Culmasur C. Ltda., al tenor siguiente.-----

16 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a
17 celebrar la presente escritura pública, por una
18 parte, en calidad de cedentes los cónyuges
19 señor Eddy Omar Román Espíndola y señora
20 Lolita Rocío Román Anda de Román, por sus
21 propios derechos y por los que representan de
22 la sociedad conyugal que tienen conformada
23 entre sí; y, por otra, en calidad de cessionario
24 el señor Milton Boasdil Román Celi, por sus
25 propios y personales derechos, todos capaces
26 ante la Ley para obligarse y con pleno
27 conocimiento de la naturaleza y efectos de la
28 presente escritura.-----

1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** UNO) Por escritura
2 pública autorizada por el Notario Segundo del
3 Cantón Machala, a cargo del fallecido señor
4 Doctor José Cabrera Román, el catorce de
5 Septiembre de mil novecientos noventa y tres,
6 se constituyó la Compañía Cultivos Marinos
7 del Sur Culmasur C. Ltda., que fue aprobada
8 por la Intendencia de Compañías de Machala e
9 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
10 Machala, el veintiséis de Noviembre de mil
11 novecientos noventa y tres; y, DOS) La Junta
12 General Universal de Socios de la Compañía
13 Cultivos Marinos del Sur Culmasur C. Ltda.,
14 celebrada en Machala, el quince de Julio del
15 año dos mil ocho, autorizó al socio señor Eddy
16 Omar Román Espíndola para que ceda mil
17 participaciones sociales de cero coma cero cuatro
18 centavos de dólar que mantiene en el capital
19 social de esta Compañía a favor del señor Milton
20 Boasdil Román Celi.-----

21 **TERCERA: CESIÓN.-** Presupuestos tales
22 antecedentes, por medio del presente instrumento
23 público, el señor Eddy Omar Román Espíndola y
24 su cónyuge señora Lolita Rocío Román Anda de
25 Román, por sus propios derechos y por los
26 que representan de la sociedad conyugal que
27 tienen conformada entre sí, ceden libre y
28 voluntariamente mil participaciones sociales de

1 cero coma cero cuatro centavos de dólar de los
2 Estados Unidos de América, de las que ellos
3 son propietarios y les corresponden en el capital
4 social de la Compañía Cultivos Marinos del Sur
5 Culmasur C. Ltda., a favor del señor Milton
6 Boasdil Román Celi, quien declara que recibe y
7 acepta la cesión que ha sido otorgada en este
8 acto, esta cesión se realiza sin reservas de
9 ninguna naturaleza, con todos los derechos y
10 obligaciones que le corresponden a las
11 participaciones transferidas.-----

12 CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se
13 agregan como habilitantes el Acta de la Junta
14 General Universal de Socios de la Compañía
15 Cultivos Marinos del Sur Culmasur C. Ltda..
16 Agregue usted señor Notario, las demás
17 cláusulas de rigor.- firma) ilegible.- Doctor Fulvio
18 Cabrera Carrión.- ABOGADO.- Matrícula Número
19 Cuatrocientos dos.- Colegio de Abogados de El
20 Oro".-----

21 Hasta aquí los documentos habilitantes que
22 junto con la minuta inserta quedan elevados a
23 Escritura Pública con todo el valor legal. Y,
24 leída que fue íntegramente por mí la Notaria a
25 los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo
26 expuesto y firman conmigo en unidad de
27 acto, de todo lo cual doy fe. *l.g.*

28 Siguientes
El texto de esta página continúa en la número cinco.-

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
CULTIVOS MARINOS DEL SUR CULMASUR C. LTDA. CELEBRADA EN
MACHALA EL 15 DE JULIO DEL 2008.**

En la ciudad de Machala, a las 10H00 del 15 de julio del 2008, en el local de la sala de sesiones de la compañía **CULTIVOS MARINOS DEL SUR CULMASUR C. Ltda.** se reúne en Junta General Universal de socios de esta compañía, con la concurrencia del único socio Señor EDDY OMAR ROMÁN ESPÍNDOLA propietario de 20.000 participaciones sociales de USD \$. 0,04 cada una, concurrencia que representa el 100% del capital social de la compañía y decide constituirse en Junta General Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías. Preside la Junta en calidad de Director la señora Presidente señora Ivonne Judith Román Anda y actúa como Secretario el Gerente General señor Eddy Omar Román Espíndola, constatado el quórum legal por secretaría, la Presidente declara legalmente instalada la Junta Universal e insinúa al socio elaborar el orden del día a tratar en esta sesión, luego aprueba tratar el siguiente orden del día:

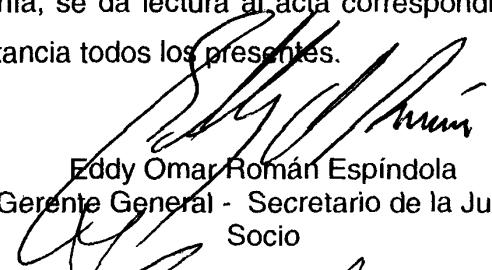
1.-Autorizar al socio señor Eddy Omar Román Espíndola para que proceda a ceder mil participaciones sociales de \$ 0.04 que posee en el capital social de la compañía **CULTIVOS MARINOS DEL SUR CULMASUR C. LTDA.** a favor del señor Milton Boasil Román Celi.

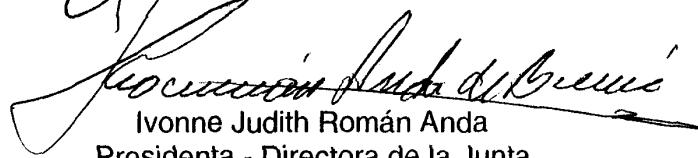
Se pasa a tratar el único punto del orden del día, al efecto el socio señor Eddy Omar Román Espíndola toma la palabra y manifiesta que la Junta General de socios le autorice ceder las mil participaciones sociales que es propietario en el capital social de esta compañía a favor del señor Milton Boasil Román Celi.

En conocimiento del socio que representa el 100% del capital social de esta compañía, la propuesta elevada a moción es aprobada íntegramente por el socio que representa 100 % del capital social de esta compañía.

Habiéndose tratado y resuelto el orden del día, la señora Directora de ésta Junta dispone un receso de una hora para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión a las 11H00 y estando presente la totalidad del capital social de la compañía, se da lectura al acta correspondiente y se la aprueba, firmando para constancia todos los presentes.


Eddy Omar Román Espíndola
Gerente General - Secretario de la Junta
Socio


Ivonne Judith Román Anda
Presidenta - Directora de la Junta


BANCO POPULAR
BANCO POPULAR



En virtud de lo establecido en el numeral 5º del Art. 18 de la Ley Orgánica Constitucional, doy fe que la presentada es copia del original que me fué exhibida.

Machala, 16 de Julio de 2009

Betz. Galvez

Abg. Betty Galvez Espinoza
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

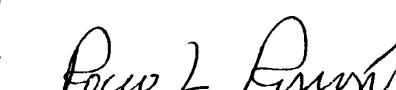
1 las firmas. *l.s.*

2 
3

4 Eddy Omar Román Espíndola

5 C.I.No. 1704336609



6 
7

8 Lolita Rocio Román Anda de Román



9 C.I.No. 1101837621

10 
11

12 Milton Boasdil Román Celi



13 C.I.No. 1700468893

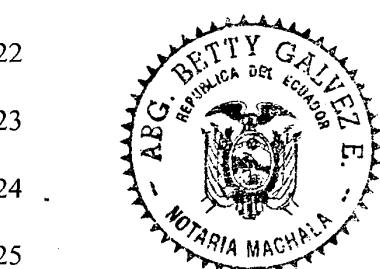
14 
15

16 Abg. Betty Gálvez E.

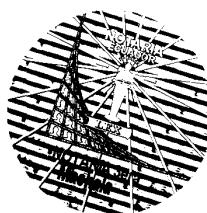
17 NOTARIA TERCERA - MACHALA

18 SE OTORGO ANTE MI, y en fe de
19 ésto, confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN
20 FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que
21 en cinco fojas útiles, sello, fírmome y rubrico en los
22 mismos lugar y fecha de su celebración. *l.s.*

NOTARIA TERCERA - MACHALA
Abg. Betty Gálvez E.



l.s.
Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA



26

27

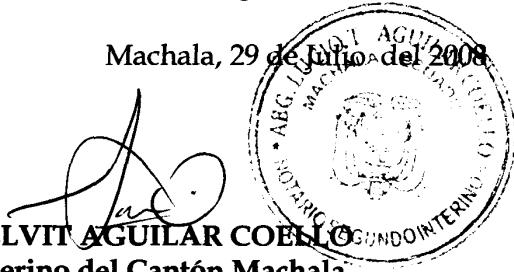
28

RA..



ZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota de la presente al margen de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: CULTIVOS MARINOS DEL SUR CULMASUR C. LTDA.**, de fecha catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, celebrada ante el Doctor José Javier Cabrera Román, Notario Segundo del Cantón Machala.

Machala, 29 de Julio del 2008



AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
Notario Segundo Interino del Cantón Machala

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **CULTIVOS MARINOS DEL SUR CULMASUR S.A.**, a foja No. **3.361** del Registro Mercantil del año **1.993**; y al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. **4.015** del Registro Mercantil del año **2.001**.- Machala, a seis de Agosto del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO MONTAÑO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

1824